

## **A UN AÑO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA: EL SISTEMA NACIONAL TIENE SUS LINEAMIENTOS PUBLICADOS**

Los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) han publicado el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación el marco normativo en materias de clasificación y desclasificación de información, interés público y transparencia proactiva, archivos, accesibilidad a grupos vulnerables, obligaciones de transparencia, requerimientos, así como de la Plataforma y del Programa Nacional de Transparencia. Asimismo, se durante 2015 se emitió la normatividad que regula a las instancias del SNT y a su Consejo Nacional.

Con el esfuerzo del último año, en sesiones de trabajo del SNT, otras instancias y del propio Consejo Nacional, se han discutido y aprobado diez lineamientos para dar cumplimiento al artículo transitorio Duodécimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), donde se establece que “El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales deberá emitir los lineamientos a que se refiere esta Ley y publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto”.

El SNT también se ha consolidado en su operación, a partir de la conformación de sus instancias desde el pasado mes de noviembre de 2015. Con ello, actualmente se cuentan con 11 Comisiones Ordinarias, 4 Coordinaciones Regionales, 1 Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, además de la Secretaría Ejecutiva del SNT y de su Consejo Nacional.

Con la publicación del marco normativo del SNT y la operación de sus instancias, el SNT fortalece la perspectiva de la LGTAIP, donde se refiere que el Sistema Nacional se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano.

La normativa del SNT que pueden encontrarse en el Diario Oficial de la Federación es la siguiente:

- Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (8 de octubre de 2015)
- Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (8 de octubre de 2015)
- Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. (15 de abril de 2016)

- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. (15 de abril de 2016)
- Lineamientos para la organización y conservación de archivos. (4 de mayo de 2016)
- Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables. (4 de mayo de 2016)
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (4 de mayo de 2016)
- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (4 de mayo de 2016)
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. (4 de mayo de 2016)
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. (4 de mayo de 2016)

Cada uno de estos instrumentos facilita las funciones del SNT, a partir del ideal de la Reforma Constitucional en materia de transparencia y la LGTAIP, así como del objetivo de homogeneizar y garantizar el derecho humano a saber, a preguntar y a recibir de manera pronta, expedita y sencilla la información que poseemos todos los sujetos obligados distribuidos a lo largo y ancho del país.

Estos lineamientos, así como más normatividad relevante puede consultarse en la sección “Marco Normativo” del portal de internet del SNT en la siguiente dirección: <http://snt.org.mx/index.php/home/marco-norm>